SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1093
AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6019 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía DESPROMETALING CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Cantón Rumiñahui, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1904 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía DESPROMETALING CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 13 de abril de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 29 de enero de 2016, el señor David Suntaxi Oña, en su calidad de Gerente General de la compañía DESPROMETALING CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 26 de abril de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6019 de 19 de noviembre de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1904 de 12 de abril de 2013, en lo que corresponde a la compañía DESPROMETALING CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía DESPROMETALING CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Cantón Rumiñahui, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 ABR 2016

AB. MAYRA REYES TANDAZO

JRPA
Ref. 748
Exp. 62525
Tr. 3716-1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1093 de veinte y nueve de abril del dos mil diez y seis expedida por la Abogada Mayra Reyes Tandazo Sub-Directora de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante la cual RESUELVE: Dejar sin efecto de la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1904 de doce de abril del dos mil trece, a la Compañía DESPROMETALING CIA.LTDA. por haber superado la causal que motivo tales declaratorias, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No.938

Martes 22 de noviembre del 2016

Responsable: JAIME SALAZAR